RESOLUCIÓN No. 533

(19 DE NOVIEMBRE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos **No. CMA-003-2026** cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Caimito, Sucre, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para el proceso de selección de la referencia requiere contratar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($88.954.800), incluido IVA.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de la presente contratación, dada la naturaleza del objeto del proceso de selección, están dados por el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la necesidad señalada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Caimito, la entidad publicó los documentos precontractuales contentivos de la convocatoria adelantada a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-003-2026 en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

Que la presente convocatoria contempló la posibilidad de limitación a MiPymes de conformidad a lo señalado en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.

Que de conformidad al documento precontractual AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME, de fecha 19 de noviembre de 2026, la presente convocatoria se encuentra limitada a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Sucre, con la intención de fortalecer la economía local y la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección.

Que el Municipio de Caimito cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 526 de fecha 06/10/2026, (SPGR) por valor de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.066.749.827), debidamente suscrito por el jefe de presupuesto de Caimito, Sucre, el cual se respaldan los recursos necesarios para atender el presupuesto oficial del presente proceso, establecido en $88.954.800, incluido IVA.

Que el Municipio de Caimito, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co respecto del cual no se presentaron observaciones dentro del término estipulado en el mismo, razón por la cual no se emitieron respuestas.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal de Contratación y en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre).

Que el Municipio de Caimito convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal de contratación.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-003-2026, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($88.954.800) y un plazo de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-003-2026 a Mipymes colombianas, con domicilio en el Departamento de Sucre, con la intención de fortalecer la economía local y la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La modalidad de selección que corresponde es la de Concurso de Méritos Abierto.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el ANEXO CRONOGRAMA publicado en el Secop I.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquense los pliegos de condiciones definitivos en la página web www.contratos.gov.co durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre) y podrán ser retirados en la misma, desde el día de la apertura hasta el día del cierre.

ARTICULO SEPTIMO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuéstales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Caimito de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caimito (Sucre), el diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2026.

Original Firmado
LUCY ESTHER BUELVAS MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Henry Contreras - Contratista.
Revisó: Andrea Carmona Viloria – Asesora externa.